RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 41 DEL EXPEDIENTE NET978361, "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS. PERIODO 2019-2024", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 167.752,45 € (IVA NO INCLUIDO).

El Presupuesto base de lictación para el lote 41 se refleja en la tabla siguiente.

Lote	Descripción	Importe (IVA excl)
41	LA LLANA Y PEÑÓN DEL HUECO . T.M. LA GUARDIA. (JA-11076-JA)	635,25

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El día 08/10/2019 se dicta resolución por la que se declaran desiertos los lotes 1, 2, 7, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81 y 82; y se adjudican los lotes 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 24, 28, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 61, 63, 67, 69, 70, 78 y 83. En la misma resolución se expresa que respecto al lote 41, se procederá a requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador que ocupa el segundo lugar en la valoración de las ofertas para ese lote, ante la renuncia expresa del licitador mejor valorado.

SEGUNDO.- Tras el análisis de la documentación previa a la adjudicación y tras la solicitud de subsanación, el día 09/01/2020 la mesa de contratación concluye proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del lote 41, motivada por la exclusión del único ofertante que continua en el procedimiento para ese lote, al no acreditar suficientemente la solvencia técnica.

Vistas las actas de la mesa de contratación citadas, la propuesta de declaración de desierto que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

ÚNICO.- Declarar desierto el **lote 41** del expediente NET978361, "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS. PERIODO 2019-2024", confirmando así la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de

Código Seguro de verificación:9iFjfWbXyaNpTxJVu2yc3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	23/01/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9iFjfWbXyaNpTxJVu2yc3w==	PÁGINA	1/2

9iFjfWbXyaNpTxJVu2yc3w==

lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:9iFjfWbXyaNpTxJVu2yc3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	23/01/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9iFjfWbXyaNpTxJVu2yc3w==	PÁGINA	2/2

9iFjfWbXyaNpTxJVu2yc3w==